"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 348____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., E YHAGUY REPUESTOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHÍCULOS CON ID Nº 258.196", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 01/2014.

Asunción, 10 de marzo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del Llamado "Adquisición de Repuestos, Accesorios y Acumuladores de Vehículos con ID N° 258.196", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 01/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 5874/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 09 de fecha 23 de diciembre del año 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del Llamado "Adquisición de Repuestos, Accesorios y Acumuladores de Vehículos – Ad Referéndum con ID N° 258.196", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 01/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **AUGUSTO ROMERO FERREIRA, AUTOMOTIVE S.A.I.E., AUTOMÓVIL SUPLY S.A., DISTRIBUIDORA G&M y FARRES S.A.C.I.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 03 de fecha 05 de marzo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se verificó un error aritmético en la sumatoria total de la oferta de la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A.**, y se procedió a la corrección conforme a las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE

MINISTRO

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, se le ha solicitado vía Nota documentos adicionales a las siguientes empresas cuyas ofertas resultan ser evaluables, y resultó lo siguiente: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, presentó la contestación en tiempo; **YHAGUY REPUESTOS S.A.**, presentó la contestación en tiempo.

Por consiguiente se resuelve que las ofertas de las empresas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, son OFERTAS CALIFICADAS, por cumplir con lo establecido en el PBC.

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas; y que es urgente la adquisición de estos bienes ya que el año anterior no se adquirieron, y atendiendo a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el siguiente **Lote 1** por un monto total de Gs. 56.372.140 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta) IVA incluido, **FARRES S.A.C.I.**, en el siguiente **Lote 2** por un monto total de Gs. 45.690.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil) IVA incluido, **e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, en el siguiente **Lote 3** por un monto total de Gs. 17.623.962 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos veinte y tres mil novecientos sesenta y dos) IVA incluido.

Cabe mencionar que se disminuyeron cantidad de algunos Ítems del Lote 2, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.I., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Repuestos, Accesorios y Acumuladores de Vehículos con ID N° 258.196", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 01/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

siguiente **Lote 1** por un monto total de Gs. 56.372.140 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta) IVA incluido, **FARRES S.A.C.I.**, en el siguiente **Lote 2** por un monto total de Gs. 45.690.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil) IVA incluido, e **YHAGUY REPUESTOS S.A.**, en el siguiente **Lote 3** por un monto total de Gs. 17.623.962 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos veinte y tres mil novecientos sesenta y dos) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO